



RESOLUCIÓN No. 083.

(13 ENE 2020)

"Por la cual se hace una incorporación al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal del 1 enero a diciembre 31 de 2020 y se dictan otras disposiciones"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 40 del Acuerdo 083 del 25 de octubre de 2018 "Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona", el Rector de la Universidad de Pamplona podrá previa autorización del Consejo Superior Incorporar al Presupuesto de la vigencia nuevas rentas.

Que, el Consejo Superior de la Universidad de Pamplona por medio del Acuerdo N° 074 del 6 de diciembre de 2019, en sus artículos tercero y cuarto, autorizó al Señor Rector para incorporar al presupuesto de la vigencia 2020, los recursos provenientes de la celebración de contratos y convenios, de lo cual se informará al Consejo Superior Universitario y los recursos generados al cierre de la vigencia 2019.

Que la Universidad de Pamplona suscribió Contrato Interadministrativo entre la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN GIL Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA NI 928 cuyo objeto es: prestar el servicio de soporte asincrónico básico y actualizaciones de la suite Academusoft: gestión académica académico, egresados app estudiante, gestión bienestar universitario, gestión investigación, investigación IG gestión servicios, biblioteca gestión docente, evaluación docente y gestión administrativa y financiera Gestasoft a los funcionarios definidos por la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN GIL encargados del proceso de software, contando con el apoyo del personal experto de la Universidad de Pamplona, y de este modo los usuarios del sistema puedan realizar un adecuado desarrollo de sus actividades en el establecimiento educativo, conforme la propuesta correspondiente al número interno PCSA201912 enviada por la UNIPAMPLONA y aceptada por UNISANGIL, por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 80.000.000,00). M/CTE

Que conforme a lo establecido en el numeral 4 del Artículo 4 del Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona, el Consejo Universitario de Política Fiscal – COUNFIS en reunión realizada el día 14 de Enero de 2020 acta No. 04, dio concepto favorable

Que la Universidad de Pamplona suscribió Contrato Interadministrativo con El Consejo Superior de La Judicatura NI 929 cuyos objeto: elaborar los proyectos de actos administrativos de respuesta de derechos de petición y recursos de reposición y apelación, que interponen los servidores y ex servidores judiciales por reclamaciones salariales y prestacionales, presuntamente dejados por percibir durante su tiempo de servicio en la rama judicial, incluida la digitalización de los cuadernos administrativos de cada reclamación, por un valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (500.000.000,00)

Que conforme a lo establecido en el numeral 4 del Artículo 4 del Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona, el Consejo Universitario de Política Fiscal – COUNFIS en reunión realizada el día 03 de Enero de 2020 acta No. 01, dio concepto favorable

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar al presupuesto general de Ingresos de la Universidad de Pamplona vigencia 2020 la suma de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (580.000.000,00) M/CTE en los rubros que se detallan a continuación:



Formando líderes para la construcción de un
nuevo país en paz

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN No. 083.

(13 ENE 2020)

"Por la cual se hace una incorporación al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal del 1 enero a diciembre 31 de 2020 y se dictan otras disposiciones"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
01.01	INGRESOS CORRIENTES	
01.01.01	NO TRIBUTARIOS	
01.01.01.03	VENTA DE SERVICIOS CONTRATOS Y CONVENIOS	
01.01.01.03.01	TECNOLOGICOS	
	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN GIL Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA NI 928	80.000.000,00
01.01.01.04	CONTRATOS Y CONVENIOS	
01.01.01.04.02	INTERACCION SOCIAL	
	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA NI 929	500.000.000,00
TOTAL		580.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con base en la incorporación realizada en el artículo anterior adiciónese los siguientes rubros en el presupuesto de gastos de la Universidad de Pamplona vigencia 2020 la suma QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (580.000.000,00) M/CTE, como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
02	PRESUPUESTO DE GASTOS	
02.03	INVERSION	
02.03.02	CONVENIOS Y CONTRATOS	
02.03.02.01	VENTA DE CONTRATOS Y CONVENIOS	
02.03.02.01.01	TECNOLOGICOS	80.000.000,00
02.03.02.01.01.01	EJECUCION	
	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN GIL Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA NI 928	66.710.964,00
02.03.02.01.01.02	ADMINISTRACION	
	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN GIL Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA NI 928	6.644.518,00
02.03.02.01.01.03	FORTALECIMIENTO	
	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN GIL Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA NI 928	6.644.518,00
02.03.02.02	CONTRATOS Y CONVENIOS	500.000.000,00
02.03.02.02.02	INTERACCION SOCIAL	
02.03.02.02.02.01	EJECUCION	
	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA NI 929	438.811.194,00
02.03.02.02.02.02	ADMINISTRACION	
	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA NI 929	30.594.403,00
02.03.02.02.02.03	FORTALECIMIENTO	
	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA NI 929	30.594.403,00
TOTAL		580.000.000,00



RESOLUCIÓN No. 083 .- c
(13 ENE 2020)

"Por la cual se hace una incorporación al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal del 1 enero a diciembre 31 de 2020 y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO TERCERO.- Adiciónese el PAC de ingresos y gastos en la suma de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (580.000.000,00) M/CTE

ARTÍCULO CUARTO: Autorícese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería y Presupuesto y Contabilidad, para que procedan de conformidad.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase,

Dado en Pamplona, a los 13 ENE 2020

IVALDO TORRES CHÁVEZ
Rector

Proyectado por:

Farid Rafael Villalba Taborda
Director de Contabilidad y Presupuesto

Juliana Carolina Delgado Sandoval
Contratista Contabilidad y Presupuesto

Revisado por:

José Vicente Carvajal Sandoval
Director Oficina Jurídica

Oscar Orlando Ortiz Rodríguez
Director de interacción social